

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO-BIO
I.MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN

DECRETO ALCALDICO N° 0033/.-

REF.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios.

Trehuaco, 13 ENE 2015

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 31.12.2014, entre Municipalidad de Trehuaco y Don Alberto Zenteno Acevedo.
- 2.- El Presupuesto Municipal para el año 2015 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2120 de 30 de diciembre 2014,
- 3.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 31 de diciembre de 2014, suscrito entre Don **ALBERTO ZENTENO ACEVEDO, Rut N° 17.640.026-9**, Prestador de Servicios y la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, Empleador.
- 2.- Cancélese mensualmente la suma de \$ 262.500 impuestos incluidos, para cumplir servicios Informáticos para la Municipalidad de Trehuaco.
- 3.- El presente contrato regirá desde el 01.01.2015 al 31.01.2015.
- 4.- Impútese el gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos correspondiente del Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Facm/LCR/facm

DISTRIBUCIÓN:

- Archivos.
- Interesado.
- Personal.
- Administración.
- Transparencia.



FRANCISCO CONTRERAS MORA
* ALCALDE (S)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Trehuaco, a 31 días del mes de diciembre de 2014, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT Nº 69.250.600-6, con domicilio en Gonzalo Urrejola Nº 460 de la ciudad de Trehuaco y Don Alberto Zenteno Acevedo, RUT Nº 17.640.026-0, soltero, domiciliada en Población Once de Septiembre, calle Los Aromos Nº 58, comuna de Coelemu, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Empleador y Prestador de Servicios.

ARTICULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá funciones de Servicios Informáticos, y deberá para ello cumplir con las siguientes actividades:

1. Mantención y mejoramiento de la página WEB del Municipio.
2. Administrador de la página WEB del municipio.
3. Recepción de documentos digitales para la incorporación de ellos en la página WEB del municipio.
4. Prestar Servicios Técnicos a los equipos, previo acuerdo con la administración.
5. Apoyar al mandante en cualquier actividad Municipal tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

ARTICULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios el Empleador deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, mobiliario, movilización cuando el servicio lo requiera, materiales y el reembolso de gastos en pasajes y alimentación cuando incurra en actividades fuera de la comuna ordenada por la Municipalidad.

ARTICULO 3º: La Municipalidad pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º de este Contrato \$ 262.500 durante el mes de contrato incluido los impuestos legales, cuya cancelación se realizará entre el primer y décimo día hábil del mes siguiente, y deberá contar con la aprobación previa de la Unidad de Control Interno.

ARTICULO 4º: El presente contrato empezará a regir el día 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de enero de 2015. Para la cancelación de los Honorarios, el Prestador de Servicios deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de la I. Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle de las actividades realizadas en el correspondiente período.

ARTICULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el Pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las normas y leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato ambas partes fijan su domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

Aute.
ALBERTO ZENTENO ACEVEDO
RUT Nº 17.640.026 - 9

